

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO- RESOLUCIÓN No. 056	TRD:1141.13

RESOLUCIÓN No. 056
(Palmira, Febrero 01 de 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRAN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 91 literal D numeral 19 de la Ley 136 de 1994, la Ley 100 de 1993, el Decreto 569 de 2004 y el Decreto 4112 de 2006, y

CONSIDERANDO:

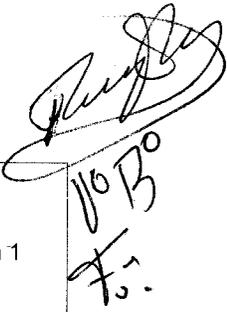
Que el Municipio de Palmira, en cumplimiento de los artículos 257 y 258 de la Ley 100 de 1993 desarrolla el Programa de Protección Social al Adulto Mayor con un cupo asignado de 3.153 adultos mayores residentes en esta jurisdicción, los cuales fueron seleccionados siguiendo los criterios de priorización establecidos en el Manual Operativo expedido por el Ministerio de la Protección Social.

Que el artículo 20 del Decreto 569 de 2004, modificado por el Decreto 4112 de 2006, establece entre otros, que el derecho a ser beneficiario del subsidio otorgado en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, el cual se pierde cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto en mención y en la Ley 100 de 1993, tales como:

- Muerte del beneficiario
- Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de Conservación fraudulenta del subsidio.
- Recibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
- Comprobación de realización de actividades ilícitas.
- Traslado a otro municipio o distrito.
- Cuando el beneficiario deje de cumplir alguno de los requisitos que le dio el Derecho al subsidio.

Que la Secretaria de Integración Social Municipal ha venido efectuando un seguimiento a los beneficiarios del programa con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos para permanecer en el programa, por lo que se obtuvo información de cada uno de los siguientes beneficiarios del programa:

- **LEÓNIDAS MURILLO RIVERA**, identificado con cédula No 2.447.117, traslado a otro Municipio o Distrito.
- **FLOR ALICIA MACHADO SANCHEZ**, identificada con cédula No 29.655.755, traslado a otro Municipio o Distrito.
- **ROSALINA HIGUERA DE QUINTANA**, identificada con cédula No 21.115.447, traslado a otro Municipio o Distrito.
- **LUIS FRANCISCO COCA GARCÍA**, identificado con cédula No 472.426, traslado a otro Municipio o Distrito.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2 
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO- RESOLUCIÓN No. 056	TRD:1141.13

Que la Secretaría de Integración Social obtuvo la respectiva información de cada una de las visitas domiciliarias realizadas a los beneficiarios mencionados en el considerando anterior, verificando que poseen al menos una de las causales de retiro del programa.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RETIRAR de la base de datos de beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor del Municipio de Palmira a los siguientes beneficiarios de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

- **LEÓNIDAS MURILLO RIVERA**, identificado con cédula No 2.447.117, por traslado a otro Municipio o Distrito.
- **FLOR ALICIA MACHADO SANCHEZ**, identificada con cédula No 29.655.755, por traslado a otro Municipio o Distrito.
- **ROSALINA HIGUERA DE QUINTANA**, identificada con cédula No 21.115.447, por traslado a otro Municipio o Distrito.
- **LUIS FRANCISCO COCA GARCÍA**, identificado con cédula No 472.426, por traslado a otro Municipio o Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Trabajo, el retiro de la base de datos de los beneficiarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira al primer (01) día del mes de Febrero del año Dos Mil Doce (2012).-


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal



	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	www.palmira.gov.co	

10750
 # 31